

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020

Señor(a):

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
E. S. D.**

ASUNTO: MEMORIAL IMPULSO DE PROCESO
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LETICIA GUTIERRES PEREIRA como Representante Legal de la
menor ISABELLA SMITH TORRES GUTIERREZ
DEMANDADO: FREDY RICARDO TORRES ORTIZ
RADICADO: 201921400

Handwritten notes:
16-03-2020
m Folios
8:01 AM
731

FREDY RICARDO TORRES ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.930.057 de Málaga - Santander, en calidad de demandado dentro del proceso de encabezado en mención, me permito informar a este despacho los siguientes:

1. El 24 de febrero de 2020, radique oficio ante su despacho indicando que los dineros retenidos por la empresa de Seguridad Acrópolis Ltda, referente al título valor No. 460050000002491 por un valor de \$605.000, de los cuales, para el cumplimiento total de las pretensiones de la demandante acumuladas por un valor total de \$536.650, quedando un remanente a mi favor por un valor de \$68.350.
2. También, en el mismo oficio solicite la terminación del proceso, por pago total de la deuda incluidas las costas procesales y demás gastos y agencias del proceso.
3. De igual forma, habiendo realizado la totalidad del pago total de la deuda, solicite el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.
4. El 04 de marzo de 2020, allegue oficio nuevamente a este despacho, en donde se evidencia el detallado de los pagos realizados a la demandante LETICIA GUTIERREZ PEREIRA identificada con cédula No. 1.096.926.258, como Representante Legal de ISABELLA SMITH TORRES GUTIERREZ.
5. Es de indicar, que para el mes de febrero nuevamente me fue debitado lo correspondiente al embargo de mi salario por un valor de \$605.000, teniendo en cuenta que ya en el mes de enero se había realizado el pago total de la deuda, incluido las costas procesales y demás gastos y agencias del proceso.

Por consiguiente, es de reiterar en la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, es decir, se oficie a la empresa de Seguridad Acrópolis Ltda, para que la empresa no me siga descontando de mi salario, lo correspondiente a las medidas cautelares deprecadas por la parte demandante, teniendo en cuenta que se me está afectando el mínimo vital para poder suplir mis necesidades básicas, ya que también soy padre de mi otro hijo, JOHAN RICARDO TORRES CALDERON y debo suplir las necesidades básicas de mi hogar incluido un crédito por libranza realizado directamente por la empresa Seguridad Acrópolis Ltda por un valor mensual de \$345.000 como se evidencia en

la copia del desprendible de pago, y sólo me está quedando de mi salario la suma de \$236.000, de los cuales no me alcanza ni para cumplir con el arriendo, el cual, me encuentro en una situación bastante compleja para mí y mi familia.

En este orden de ideas, pido que me sean devueltos los remanentes a mi favor correspondientes a \$68.350 del mes de enero y \$605.000 del mes de febrero para un valor total de \$673.350, con el fin de poder solventar un poco mis necesidades básicas y que me sea levantado el embargo de mi salario en el menor tiempo posible.

ANEXOS:

- Registro Civil JOHAN RICARDO TORRES CALDERON.
- Copia desprendible de pago del mes de Diciembre año 2019 y Enero y Febrero de 2020.

NOTIFICACIONES

Para las respectivas comunicaciones y notificaciones las recibo en la carrera 23A No. 55-13 Segundo Piso, Barrio Colorados de Bucaramanga, correo electrónico fredy250583@gmail.com, contacto 3146030039.

Con el debido respeto;


FREDY RICARDO TORRES ORTIZ
C.C. 13.930.057 de Málaga Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1096949041

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38302250



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	W	4	8
País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía									

REGISTRADURIA DE MALAGA COLOMBIA SANTANDER MALAGA*****

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
TORRES*****	CALDERON*****
Nombre(s)	
JOHAN RICARDO*****	

Fecha de nacimiento

Año	2	0	0	6	Sexo (en letras)	M	Grupos sanguíneos	A	Factor RH	+
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)										

COLOMBIA SANTANDER MALAGA*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****	Número certificado de nacido vivo	A7037721*****
--	-----------------------------------	---------------

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CALDERON CACERES LUZ MARINA*****	CEDULA DE CIUDADANIA 1096947829*****	COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
TORRES ORTIZ FREDY RICARDO*****	CEDULA DE CIUDADANIA 0013930057*****	COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma
TORRES ORTIZ FREDY RICARDO*****	CEDULA DE CIUDADANIA 0013930057*****	FREDY RICARDO TORRES O.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****	*****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****	*****

Fecha de inscripción

Año	2	0	0	6	Mes	S	E	P	Día	1	0
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autorizó

ROQUE ALBERTO MARTINEZ SANTOS*****

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

NIT 804.011.536-1

NOMINA MENSUAL FEBRERO 2020

CC	13.930.057	TORRES ORTIZ FREDY RICARDO	30	877.803	SUELDO	344.343	HORAS EXTRAS	102.854	AUX TRANSPORTE LEGAL	23.000	AUXILIO EXEQUIAL	-	TOTAL INCAPACIDAD	-	VALOR DEJADO DE PAGAR EN MES ANTERIOR Y AJUSTES	1.348.000	TOTAL DEVENGADO	-	EPS EMPLEADO 4%	-	AFP EMPLEADO 4%	21.000	POLIZA EXEQUIAL	345.000	LIBRANZA 1	-	LIBRANZA 2	96.500	LIBRANZA 3	-	LIBRANZA 4	605.000	EMBARGO	-	SANCCIONES Y/O SUSPENSIONES	-	OTROS DESCUENTOS	2.000	VARIOS	-	ANTICIPOS	1.089.500	TOTAL DEDUCIDO	278.500	NETO A PAGAR NOMINA
----	------------	-------------------------------	----	---------	--------	---------	--------------	---------	----------------------	--------	------------------	---	-------------------	---	--	-----------	-----------------	---	-----------------	---	-----------------	--------	-----------------	---------	------------	---	------------	--------	------------	---	------------	---------	---------	---	--------------------------------	---	------------------	-------	--------	---	-----------	-----------	----------------	---------	---------------------

NOTA: SALUD Y PENSION ESTAN EN \$0 PESOS PORQUE LA COMPAÑIA ASUME EL 100% DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

NIT 804.011.536-1

NOMINA MENSUAL ENERO 2020

CC	13.930.057	TORRES ORTIZ FREDY RICARDO	30	877.803	SUELDO	344.343	HORAS EXTRAS	102.854	AUX TRANSPORTE LEGAL	23.000	AUXILIO EXEQUIAL	-	TOTAL INCAPACIDAD	-	VALOR DEJADO DE PAGAR EN MES ANTERIOR Y AJUSTES	1.348.000	TOTAL DEVENGADO	-	EPS EMPLEADO 4%	-	AFP EMPLEADO 4%	21.000	POLIZA EXEQUIAL	345.000	LIBRANZA 1	-	LIBRANZA 2	91.500	LIBRANZA 3	-	LIBRANZA 4	605.000	EMBARGO	-	SANCCIONES Y/O SUSPENSIONES	-	OTROS DESCUENTOS	2.000	VARIOS	-	ANTICIPOS	1.064.500	TOTAL DEDUCIDO	283.500	NETO A PAGAR NOMINA
----	------------	-------------------------------	----	---------	--------	---------	--------------	---------	----------------------	--------	------------------	---	-------------------	---	--	-----------	-----------------	---	-----------------	---	-----------------	--------	-----------------	---------	------------	---	------------	--------	------------	---	------------	---------	---------	---	--------------------------------	---	------------------	-------	--------	---	-----------	-----------	----------------	---------	---------------------

NOTA: SALUD Y PENSION ESTAN EN \$0 PESOS PORQUE LA COMPAÑIA ASUME EL 100% DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

NIT 804.011.536-1

NOMINA MENSUAL DICIEMBRE 2019

CC	13.930.057	TORRES ORTIZ FREDY RICARDO	23	634.889	SUELDO	353.350	HORAS EXTRAS	74.391	AUX TRANSPORTE LEGAL	-	AUXILIO EXEQUIAL	-	TOTAL INCAPACIDAD	-	VALOR DEJADO DE PAGAR EN MES ANTERIOR Y AJUSTES	1.062.830	TOTAL DEVENGADO	-	EPS EMPLEADO 4%	-	AFP EMPLEADO 4%	21.000	POLIZA EXEQUIAL	345.000	LIBRANZA 1	-	LIBRANZA 2	47.500	LIBRANZA 3	-	LIBRANZA 4	-	EMBARGO	-	SANCCIONES Y/O SUSPENSIONES	-	OTROS DESCUENTOS	2.000	VARIOS	-	ANTICIPOS	415.500	TOTAL DEDUCIDO	647.330	NETO A PAGAR NOMINA
----	------------	-------------------------------	----	---------	--------	---------	--------------	--------	----------------------	---	------------------	---	-------------------	---	--	-----------	-----------------	---	-----------------	---	-----------------	--------	-----------------	---------	------------	---	------------	--------	------------	---	------------	---	---------	---	--------------------------------	---	------------------	-------	--------	---	-----------	---------	----------------	---------	---------------------

NOTA: SALUD Y PENSION ESTAN EN \$0 PESOS PORQUE LA COMPAÑIA ASUME EL 100% DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Bucaramanga 04 de Marzo de 2020

5 MAR 2020

Folios(09)

hora: 9:41 A.M.

61

Doctora

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO S.S.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LETICIA GUTIERREZ PEREIRA REPRESENTANTE DE LA
MENOR ISABELLA SMITH TORRES GUTIERREZ
DEMANDADO: FREDY RICARDO TORRES ORTIZ
RADICADO: N° 2019-214

Yo **FREDY RICARDO TORRES ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía C/c N° 13.930.057 de Málaga S.s. en calidad de demandado, me permito informar a este despacho que el dinero retenido por causa de la medida cautelar proferida por este despacho, ya fue consignado por parte de la Empresa de Seguridad Acrópolis Ltda. A la cuenta del **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO S.S.** bajo número de título valor N° 46005000002491 por un valor de \$ 600.000° pesos m*/cte. a favor de la señora **LETICIA GUTIERREZ PEREIRA** identificada con cedula de ciudadanía C/c 1.096.926.258 de Guapota S.S. Por lo cual se le dé el correspondiente valor de las pretensiones de esta demanda las cuales tienen un valor total de \$ 536.650 pesos m/cte.; se hay lugar a un saldo se me entregué.

Por conceptos pagados así:

ALIMENTOS: cuota de mes de junio del 2019 por valor de (\$20.000°) veinte mil pesos m/cte.

Total: \$ 20.000 pesos m/cte.

EDUCACION:

1. cuota gastos médicos mes de abril por valor de (\$55.000°) cincuenta y cinco mil pesos m/cte.
2. cuota gastos médicos mes de mayo por valor de (\$55.000°) cincuenta y cinco mil pesos m/cte.
3. cuota gastos médicos mes de junio por valor de (\$55.000°) cincuenta y cinco mil pesos m/cte.
4. cuota gastos médicos mes de julio por valor de (\$55.000°) cincuenta y cinco mil pesos m/cte.
5. cuota gastos médicos mes de Agosto por valor de (\$55.000°) cincuenta y cinco mil pesos m/cte.
6. cuota gastos médicos mes de Septiembre por valor de (\$55.000°) veinte mil pesos m/cte.
7. cuota gastos médicos mes de Octubre por valor de (\$55.000°) cincuenta y cinco mil pesos m/cte.

Total: \$ 385.000 pesos m/cte.

SALUD: cuota por conceptos de gastos médicos mes de junio del 2019 (\$186.650⁰⁰) m/cte.; ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos m/cte.

Total: \$186.650⁰⁰ pesos m/cte.

Cuota de Alimentos.....\$ 20.000⁰⁰ pesos m/cte.

Gastos Educativos..... \$ 385.000⁰⁰ pesos m/cte.

Gastos Médicos o de Salud.....\$186.650⁰⁰ pesos m/cte.

Para un pago total de total de: \$591.650⁰⁰ pesos m/cte.

En el mes de Diciembre de 2019 se le hizo entrega a la señora **LETICIA GUTIERREZ PEREIRA** identificada con cedula de ciudadanía **C/c 1.096.926.258 de Guapota S.S.** de 02 mudas de ropa que constaban de camisa, pantalón y ropa interior.

En el mes de **Enero** se le hizo entrega a la señora **LETICIA GUTIERREZ PEREIRA** identificada con cedula de ciudadanía **C/c N° 1.096.926.258 de Guapota S.S.** de la suma de (\$50.000⁰⁰) cincuenta mil pesos m/cte. Por concepto de cuota de alimentos por el mes de enero del año 2020.

En el mes de **ENERO** no se generaron gastos de transporte y de loncheras ya que mi menor hija **ISABELLA SMITH TORRES GUTIERREZ** inicio periodo electivo en la primera semana de Febrero del 2020.

En el mes de **FEBRERO** se le hizo entrega a la señora **LETICIA GUTIERREZ PEREIRA** identificada con cedula de ciudadanía **C/c N° 1.096.926.258 de Guapota S.S.** útiles escolares por un valor de (\$49.000⁰⁰) cuarenta y nueve mil pesos m/cte.

Además del 50 % del valor de gastos educativos (matricula y seguro educativo),

Por un valor de (\$10.750⁰⁰) Diez mil setecientos cincuenta pesos m/cte.

Además del 50 % del valor de gastos educativos (camisa uniforme de diario),

Por un valor de (\$8.000⁰⁰) Ocho mil pesos m/cte.

Para un total de (\$ 18.750⁰⁰)

Los cuales se cruzan con el valor correspondiente al 50% del libro solicitado por el colegio para el área de artística cuyo valor total es de (\$ 38.000⁰⁰) Treinta y ocho mil pesos m/cte.

Anexo copia de recibo firmado y facturas.

Además del 50 % del valor de gastos educativos (medias blancas colegial y pago fotocopias primer periodo),

Por un valor de (\$20.000⁰⁰) Veinte mil pesos m/cte.

Anexo copia de recibo firmado

Anexo copia de recibo consignación cuota mes de febrero 2020 factura de venta EFECTY N° 9-136926583 Del 24 de febrero de 2020.

Para un total pagado a la señora LETICIA GUTIERREZ PEREIRA identificada con cedula de ciudadanía C/c N° 1.096.926.258 de Guapota S.S. por los conceptos de los meses de ENERO y FEBRERO sumando un valor total de (\$238.000⁰⁰) pesos m/cte.

Por lo cual solicito se de por terminado el proceso por pago total de las obligaciones dado que se canceló a cabalidad las pretensiones y en atención a ello se levanten todas las medidas cautelares que recargan sobre mí, al igual que no se me condene en costas.

NOTIFICACIONES: Las señaladas en la demanda, pero aclaro que residó en Carrera 23^a No. 55 – 13 Segundo Piso en el Barrio Colorados de Bucaramanga, Correo Electrónico: fredy250583@gmail.com, celular: 314-6030039.

Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente


FREDY RICARDO TORRES ORTIZ
C/c N° 13.930.057 de Málaga S.s.

Bucaramanga 24 de febrero de 2020

RECIBO N° 001

VALOR DE: \$ 49.000⁰⁰ pesos m/cte.

POR CONCEPTO DE: ÚTILES ESCOLARES PERIODO 2020

03 Cuadernos cuadriculados de 50 hojas

02 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas

02 Cajas de colores

01 Caja de lápices

01 Carpeta

01 Colbon de 200 gr

02 Sacapuntas

01 Par de tijeras punta roma

04 Borradores

06 Barras de plastilina de colores

02 Espógrafos (marcador borrarle)

Anexo copia de la factura

Firma de recibido a conformidad

Leticia Gutierrez P.
LETICIA GUTIERREZ PEREIRA
C/c 1.096.926.258 de Guapota S.S.
1096926258

DISTRIBUIDORA SERVICIOFICINAS S.A.S.

900046342-7

AV QUEBRADASECA 25 21 IN 01-XXXM

XXX@gmail.com

Resolución: 18763003068670 ene. 02 2020

Desde: 1 Hasta: 100000

REGIMEN COMUN

CLIENTE: 13930057 TORRES ORTIZ FREDY RIC

DIRECCION: 8577000

TELEFONO:

EMPRESA: SIN DEFINIR

VENDEDOR: 0-0

TIPO FACTURA : VENTA

FACTURA DE VENTA: PV9-00300002870

FECHA: feb. 04 2020 HORA: 00:15:14 AM

CAJA: 009 Cajero: SRO.JAS

Cod.	Articulo	IVA	Cant	Total
64071	CUA COS 50-2 MINNIE FEM 30		1	6,000
64435	CUA COS 50-2 PRINCESAS FEM 3		1	6,000
55210	CUA COS 100 MI PRIMER O FROZ		1	10,200
64145	CUA COS 100-2 LOL FEM 30		1	5,700
64517	CUA COS 50-3 PRINCESAS FEM 3		1	6,000
44031	TAJALAPIZ CARITA FELIZ SKINX 19	19	1	3,700
20944	CARP LEG OF C/G ROSA CLO-RSC 19	19	1	2,300
75027	PEGANTE RAPID PAPEL 200CC X 19	19	1	3,100
40041	COLOR KORES TRI DOBLE PUNTA		1	9,700
40044	COLOR KORES TRIANGULAR X12		1	7,300
12158	TIJERAS PERSONAJES NINA 120 19	19	1	2,900
40133	BL BORRADOR TECHNIC 300 X3 19	19	1	3,700
45013	LAPIZ MONGOL TRIANGULAR X12		1	6,900
34111	TEMPERA CAROSELLO PALETA PIN 19	19	1	3,100
75081	PLASTILINA RAPID 65 GRS ROJA 19	19	1	1,000
75078	PLASTILINA RAPID 65 GRS AZUL 19	19	1	1,000
75083	PLASTILINA RAPID 65 GRS VERDE 19	19	1	1,000
75089	PLASTILINA RAPID 65 GRS NARANJA 19	19	1	1,000
75080	PLASTILINA RAPID 65 GRS BLAN 19	19	1	1,000
75078	PLASTILINA RAPID 65 GRS AMAR 19	19	1	1,000
45029	BL MARA DOLIO 123 NEGRO X 19	19	1	6,200
34111	TEMPERA CAROSELLO PALETA PIN 19	19	1	3,100

Subtotal :\$ 88,000

Ahorro :\$ 17,600

Neto a Pagar:\$ 70,400

\$ 23,361 19% \$ 4,439

Total IVA :\$ 3,551

KIT FERIA \$ 35,000

KIT FERIA \$ 35,000

EFFECTIVO \$ 400

Usted Ahorro:\$ 17,600

GRACIAS POR SU COMPRA

Bucaramanga 24 de febrero de 2020

RECIBO N° 002

VALOR DE: \$ 18.500⁰⁰ pesos m/cte.

POR CONCEPTO DE: VARIOS

CAMISA UNIFORME DIARIO = \$ 8.000⁰⁰ pesos m/cte.

GASTOS MATRICULA Y SEGURO EDUCATIVO = \$ 10.750⁰⁰ pesos m/cte.

DICHO VALOR SE CRUZA CON EL VALOR DEL LIBRO SOLICITADO POR EL COLEGIO PARA EL AREA DE ARTISTICA.

EL CUAL TIENE UN VALOR DE \$ 38.000⁰⁰ pesos m/cte.

EL CUAL SE ASUME EN UNA PROPORCIO DE 50 / 50

QUEDANDO EN DOS PARTES IGUALES DE \$19.000⁰⁰ pesos m/cte.

Anexo copia de la factura

Firma de recibido a conformidad

Leticia Gutierrez P.

LETICIA GUTIERREZ PEREIRA

C/c 1.096.926.258 de Guapota

7096926258



CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

Nombre:

Espacio Creativo 'A' Fredy Ricardo Torres C

Grado: 1º

Jornada: matutina

Fecha: 24/Febrero/20

Valor \$ 38.000 =

6

EFFECTIVO LTCA
NIT: 830.151.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No. 005217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-136926583
Especialista en servicio: SAMIESBA
DU: 061897
Fecha: 24/02/2020 07:35:55
A pagar: \$100.000,00

Tarifa basica: \$6.000,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$106.000,00
Efectiva: \$150.000,00
Cambio: \$44.000,00

PAP Origen: 993775 RIO NEGRO PARQUE
CARRERA 11 NO. 11-11 PRINCIPAL
RIO NEGRO
SANTANDER

PAP Destino: 902827 BUCARAMANGA BARRIO EL
CARRERA 16 NO. 15D-61 PROGRESO
BUCARAMANGA
SANTANDER

Remitente:
FREDY RICARDO TORRES ORTIZ
CC : 13930057
Tel: 3155464646

Destinatario:
LETICIA GUTIERREZ PEREIRA
CC : 1096926258
Tel: 3165487879

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento de recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltca.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCIÓN FCTURA SISTEMA PAS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulador No
AUTORIZACIÓN Formato 1876 fecha

Bucaramanga 24 de febrero de 2020

RECIBO N° 003

VALOR DE: \$ 21.000⁰⁰ pesos m/cte.

POR CONCEPTO DE: VARIOS

PAGO 05 PARES DE MEDIAS COLEGIAL BLANCAS POR VALOR DE \$ 15.000⁰⁰ pesos m/cte.

PAGO FOTOCOPIAS PRIMER PERIODO A LA DOCENTE POR VALOR DE \$ 5.000⁰⁰ pesos m/cte.

Firma de recibido a conformidad

Leticia Gutierrez P.
LÉTICIA GUTIERREZ PEREIRA
C/c 1.096.926.258 de Guapota S.S.
1096926258

RAD (2019-214): EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA (CGP. SISTEMA ORAL).

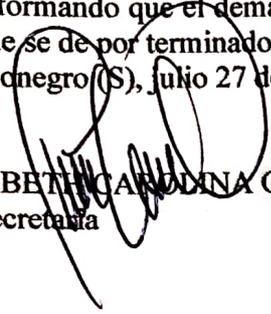
DEMANDANTE: LETICIA GURTIERREZ PEREIRA (CC. 1.096.926.258) en representación de la menor ISABELLA SMITH TORRES GUTIERREZ

APODERADO: DRA. DANIELA FERNANDA RUEDA CARAMAGO

DEMANDADO: FREDY RICARDO TORRES ORTIZ (cc n. 13.930.057)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el demandado allego memorial fechado del 5 y 16 de marzo del año en curso, para que se de por terminado el presente proceso Provea.

Rionegro (S), julio 27 de 2020.


LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veintisiete de julio de dos mil veinte

Del memoriales allegado por el demandante fechados del 05 y 16 de marzo de año en curso, désele traslado al demandante por TRES (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo estipulado en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ